NIT 800099219 ALCALDÍA DE LETICIA	**Resolución N°** -1193 29 DIC 2025 **Dependencia: Despacho del Alcalde**

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI No 022-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, entre ellas la selección abreviada subasta inversa.

Que la ley 80 de 1993 establece en el artículo 3o. de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que mediante resolución No1155 de 17/12/2025 se ordena la apertura del proceso identificado en el SECOP II con número SASI 022 de 2025, por el procedimiento bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa cuyo objeto es "**COMPRA DE PARQUES INFANTILES PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICPIO DE LETICIA – AMAZONAS.**".

Que el decreto 1082 de 2015 establece la modalidad de selección ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. la ley 1150 de 2007 artículo 5 establece la selección objetiva en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es la suma de **TRECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($302.697.000) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2523 del 25 de noviembre de 2025.

Que verificado el cumplimiento de las etapas pre contractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el comité evaluador una vez surtido el proceso de avaluación técnica, jurídica, financiera y organizacional se habilitó y publicó por el termino establecido en el cronograma sin recibir observaciones y en la audiencia de adjudicación el comité evaluador establece la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes

Powered by CamScanner

NIT 8999093029 ALCALDÍA DE LETICIA	Resolución Nº - 1193 29 DIC 2025
	Dependencia: Despacho del Alcalde

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI No 022-2025

cumpliendo con todos los criterios y especificaciones técnicas recomienda adjudicar al único oferente LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.185.655 de Bogotá

Que el valor de la oferta presentada por LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA es la suma de **TRECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($302.697.000) M/CTE,** valor establecido igual al presupuesto oficial para el contrato, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.del decreto 1082 de 2015

En merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICACION. Adjudicar el contrato derivado del proceso SASI 022 de 2025, por el procedimiento bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa; cuyo objeto del contrato es **"COMPRA DE PARQUES INFANTILES PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICPIO DE LETICIA – AMAZONAS"** a LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.185.655 de Bogotá, quien presento oferta por valor **de TRECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($302.697.000) M/CTE,** de acuerdo a propuesta económica presentada, lo anterior de conformidad a la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

PARAGRAFO. El presente Acto de Adjudicación es de carácter irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para efectos de publicidad y conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente acto de adjudicación se notifica en la presente audiencia de adjudicación, conforme a lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra el presente acto administrativo no procede recursos

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia a los

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del Municipio De Leticia

Transcribió Minuta: CARLOS EDUARDO SINISTERRA Asesor de Despacho	Revisó: CARLOS EDUARDO SINISTERRA Asesor de Despacho	Aprobó: Elquin Uní Heredia – Alcalde de Leticia.
Fecha: diciembre 2025		Página 2 de 2

Powered by CamScanner